

# PROTEGE



red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



5514

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1685 DE FECHA 25.08.2009 QUE APRUEBA PROYECTO SELECCIONADO CON CALIFICACIÓN DEFINITIVA, DEL FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_\_ /

SANTIAGO,

09245

22.DIC.09

## VISTOS:

- a) El Decreto Supremo Nº 174 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través de la modalidad "Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".
- b) La Resolución Exenta Nº 192 de fecha 18 de Febrero del 2004 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba las Bases Generales del "Concurso Público Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".
- c) La Resolución Exenta Nº 1159 de fecha 13 de Abril del 2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Manual de Procedimiento del Banco de Proyectos del Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta Nº 1685 de fecha 25 de Agosto de 2009 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el proyecto "Nuestra Casa Nuestro Sueño" seleccionado con calificación definitiva en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, por haber subsanado las observaciones formuladas.
- e) La Resolución Exenta Nº 1020 de fecha 17 de Julio de 2008 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo que aprueba el Convenio Marco Único suscrito entre esa Secretaría Regional Ministerial y la EGIS Fundación Un Techo para Chile, para presentar proyectos de Construcción o Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda, entre otros.
- f) Las cartas de fecha 09 de Septiembre de 2009, de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Fundación Un Techo para Chile, mediante las cuales solicita 1 eliminación, 1 renuncia de beneficiarias titulares y presenta los antecedentes de sus respectivas reemplazantes, en relación al proyecto "Nuestra Casa Nuestro Sueño".
- g) El Acta de la Asamblea del Comité de Allegados "Nuestra Casa Nuestro Sueño", de fecha 03 de Septiembre de 2009, legalizada ante Notario Público que acuerda la eliminación de 1 beneficiaria titular y presenta a su respectiva reemplazante.
- h) El cumplimiento por parte de las reemplazantes respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiarias de éste.
- i) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

J17170

## RESOLUCIÓN

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 1685 del 25 de Agosto del 2009 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el proyecto "Nuestra Casa Nuestro Sueño" seleccionado con calificación definitiva para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en el sentido de eliminar, renunciar y reemplazar en dicho proyecto, a las siguientes personas:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE ELIMINADA	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE REEMPLAZANTE
1	13.909.933-8	Ema Fernanda Herrera Navarro	13.674.300-7	Priscilla de las Mercedes Acuña González
N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE RENUNCIANTE	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE REEMPLAZANTE
1	12.651.917-6	Rosa Adriana Castro Navarrete	10.714.001-8	Alejandra del Carmen Sanhueza Contreras

2. El Departamento Evaluación y Control de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano efectuará la eliminación de la (s) persona (s) renunciante (s) y eliminada (s) individualizada (s) en el resuelvo 1. de la presente Resolución, en el Banco de Proyectos del Programa Fondo Concursable y en el archivo de beneficiarios de la Institución. Asimismo, ingresará en estos archivos a la (s) persona (s) reemplazante (s) indicada (s) en el mencionado resuelvo 1.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANDRES SILVA GALVEZ**  
**DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**

  
**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
**MINISTRO DE FE**

**PMC**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Fundación Un Techo para Chile. Dirección: Av. Departamental N° 440, San Joaquín
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional - MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Finanzas
- Departamento de Obras
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios
- Unidad Gestión de Asistencia Técnica SERVIU
- Subdepartamento Pago de Subsidios
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento Evaluación y Control, con antecedentes
- Oficina de Partes

**NO AFECTA**  
**PRESUPUESTO**  
18 DIC 2009